

INICIATIVA QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN MATERIA DE INCORPORACIÓN DE JÓVENES Y MUJERES AL CONSEJO NACIONAL Y A LOS CONSEJOS ESTATALES, A CARGO DEL DIPUTADO LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

El suscrito diputado federal Leoncio Alfonso Morán Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados; presenta a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en materia de incorporar a jóvenes y mujeres al Consejo Nacional y de los Consejos Estatales para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa reconoce el papel estratégico de las Mipymes en la economía nacional como fuente fundamental de empleo, innovación y bienestar social.

No obstante, dicha ley, en su diseño original y posteriores reformas, no ha contemplado de forma expresa y obligatoria mecanismos de representación directa para las mujeres y jóvenes emprendedores dentro de los órganos de decisión y coordinación institucional, como el Consejo Nacional y los Consejos Estatales.

De acuerdo con datos del Inegi (2023), las mujeres dirigen más del 36% de las MIPYMES en el país, y más del 40% de los nuevos emprendimientos en los últimos cinco años han sido iniciados por personas jóvenes menores de 30 años. Estas cifras reflejan la necesidad de que ambos sectores tengan voz activa y voto efectivo en la gobernanza de las políticas públicas que les afectan.

La ausencia de mecanismos formales de participación directa de estos grupos genera un déficit democrático en la toma de decisiones públicas. Incluir de forma obligatoria a mujeres y jóvenes emprendedores dentro de los consejos establecidos por la ley no implica erogaciones presupuestarias adicionales, pero sí garantiza un avance sustantivo hacia la equidad, la inclusión y la corresponsabilidad.

El objetivo de la presente iniciativa es garantizar la participación efectiva y permanente de personas jóvenes y de mujeres en la integración del Consejo Nacional y de los Consejos Estatales para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Se busca incluir como integrantes con voz y voto a representantes designados por la Secretaría de Economía, previa convocatoria pública, conforme a lineamientos establecidos mediante disposiciones reglamentarias.

Esta reforma pretende subsanar un vacío normativo y fortalecer el principio de paridad y representatividad sin que ello implique la creación de nuevos programas ni presupuestos adicionales.

La propuesta se alinea con los artículos de la Constitución Política:

1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prohíbe toda forma de discriminación y protege el principio de igualdad sustantiva;

4o., que garantiza la igualdad de derechos entre mujeres y hombres;

25 y 26, que promueven un desarrollo económico con participación de todos los sectores sociales;

Y 133, en cuanto obliga al Estado mexicano a respetar los tratados internacionales en materia de derechos humanos, entre ellos:

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW);

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes;

Y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, especialmente el ODS 5 (Igualdad de género) y ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico).

La propuesta no implica impacto presupuestal, ya que la participación se incorporará dentro de los espacios institucionales ya existentes. Además, fortalece el diseño de políticas públicas más inclusivas, al integrar a quienes enfrentan mayores barreras de entrada en el ecosistema empresarial nacional.

El fortalecimiento de la democracia económica requiere abrir espacios reales de participación a mujeres y juventudes emprendedoras, no solo como beneficiarias de políticas públicas, sino como agentes de diseño, evaluación y dirección de las mismas.

Esta reforma es un paso firme hacia la construcción de un entorno empresarial más justo, representativo y competitivo.

Planteamiento del problema

En México, el ecosistema emprendedor enfrenta una profunda desigualdad estructural en cuanto al acceso a espacios de representación e influencia en la formulación de políticas públicas.

A pesar del papel creciente de las mujeres y jóvenes en la economía, su participación en órganos consultivos o de toma de decisiones públicas en materia de desarrollo empresarial sigue siendo marginal o inexistente.

Según el Inegi (Enaproce, 2022), de los más de 4.9 millones de establecimientos en el país, el 64.5 por ciento son microempresas, de las cuales casi 4 de cada 10 son dirigidas por mujeres.

Sin embargo, las mujeres representan solo una fracción mínima en consejos consultivos empresariales de carácter público, donde predominan perfiles masculinos y de edad avanzada, lo que reproduce sesgos y agendas desconectadas de las necesidades reales de las mujeres empresarias.

Por otra parte, datos del Observatorio Laboral de la STPS (2023) muestran que el 46 por ciento de los nuevos emprendimientos en México son impulsados por personas menores de 30 años, pero estas juventudes enfrentan limitaciones institucionales para participar en procesos de toma de decisiones que definan políticas de fomento o normativas para Mipymes.

Ello ocurre incluso en espacios como los Consejos Estatal y Nacional de Competitividad, donde no existe disposición alguna que garantice su presencia activa o voto.

Además, el Índice de Participación Juvenil en Instituciones Públicas (UNESCO, 2021) ubica a México por debajo del promedio latinoamericano en cuanto a mecanismos institucionalizados para la inclusión de juventudes en el diseño de políticas económicas, lo que genera una desconexión entre las políticas públicas y los segmentos emprendedores emergentes.

Esta falta de representación formal no solo constituye una omisión normativa, sino que debilita la eficacia de los instrumentos de apoyo a las Mipymes, al excluir sistemáticamente visiones frescas, innovadoras o vinculadas a la experiencia de emprender desde contextos vulnerables.

De mantenerse esta situación, se corre el riesgo de reproducir una política pública empresarial excluyente, ajena a la diversidad social y generacional que caracteriza al emprendimiento mexicano contemporáneo.

Esta carencia de inclusión representativa también impacta negativamente en la pertinencia de las políticas públicas, ya que las decisiones que se toman desde los órganos colegiados suelen carecer de información de primera mano sobre los desafíos específicos que enfrentan las mujeres y jóvenes emprendedores.

Las necesidades en materia de financiamiento, digitalización, redes de apoyo, conciliación familiar, acceso a mercados o fortalecimiento de capacidades productivas requieren ser expuestas por quienes las viven directamente, para garantizar el diseño de políticas más eficaces y adaptadas al entorno real.

Asimismo, los modelos de desarrollo económico actuales demandan una gobernanza participativa y multisectorial, donde los distintos actores del ecosistema empresarial puedan incidir en la toma de decisiones.

Organismos internacionales como la OCDE, el Banco Mundial y la CEPAL han enfatizado que la representación de grupos tradicionalmente subrepresentados como mujeres y juventudes en los órganos consultivos económicos no solo es un principio de equidad, sino también una condición para aumentar la productividad y la resiliencia de los sectores estratégicos.

En términos prácticos, abrir espacios de participación a mujeres y jóvenes no implica modificar estructuras profundas ni establecer nuevos programas, sino más bien aprovechar los espacios ya existentes como los Consejos establecidos en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Mipyme para garantizar que estos sectores estén formalmente representados, con voz y voto.

Esta inclusión puede lograrse mediante convocatorias públicas, lineamientos objetivos y procesos democráticos, sin necesidad de aumentar el gasto público o reconfigurar el aparato institucional.

Por otro lado, la creación de canales formales de participación también fortalece la confianza institucional y la legitimidad de las políticas públicas.

Las y los emprendedores jóvenes y las mujeres empresarias, al sentirse representadas en la toma de decisiones, pueden asumir un rol más activo en la construcción de alianzas productivas, propuestas de mejora normativa y evaluación de programas. Esto genera círculos virtuosos de corresponsabilidad y mejora continua.

Finalmente, avanzar hacia un marco legal que integre activamente a estos sectores representa una decisión estratégica para el futuro del país, al reconocer la riqueza de ideas, innovación y dinamismo que aportan mujeres y juventudes.

La economía del siglo XXI exige estructuras de gobernanza económica que reflejen la pluralidad social del país, y una legislación moderna debe estar a la altura de ese desafío. Esta reforma, por tanto, responde a una lógica de fortalecimiento institucional y de ampliación de derechos sin cargas presupuestarias, alineada con principios democráticos y de desarrollo sostenible.

La propuesta legislativa

Para mayor claridad se expone el siguiente cuadro comparativo:

Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado me permito proponer el siguiente:

Decreto

Artículo Único. por el que se adicionan la fracción XXIII del artículo 18 y un segundo párrafo del artículo 25, recorriéndose el subsecuente de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Artículo 18. ...

I. a XXII. ...

XXIII. Dos representantes del sector de Mipymes fundadas o dirigidas por mujeres, y dos representantes del sector de Mipymes fundadas o dirigidas por jóvenes menores de 30 años, designados por la Secretaría, con voz y voto.

...

...

...

Artículo 25. ...

En cada Consejo Estatal se garantizará la participación con voz y voto de al menos una mujer y un joven menor de 30 años que sean propietarios o directivos de una MIPYME con domicilio fiscal en la Entidad.

El Consejo Estatal podrá invitar a participar en las sesiones, con voz, pero sin voto, a las distintas dependencias, entidades, Municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como también a especialistas en los temas a discusión.

Artículo Transitorio

Único. La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Fuentes empleadas

1. Inegi – Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE)

Datos sobre el número de establecimientos MIPYME y su distribución por tamaño y propiedad.

<https://www.inegi.org.mx/app/denue/>

2. Inegi – Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ENAPROCE) 2022

Resultados sobre participación de mujeres en empresas, estructura productiva y obstáculos para emprender.

<https://www.inegi.org.mx/programas/enaproce/2022/>

3. Observatorio Laboral – Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)

Estadísticas sobre emprendimiento juvenil, mercado laboral y autoempleo por grupos de edad.

<https://www.observatoriolaboral.gob.mx/>

4. UNESCO – Índice de Participación Juvenil en Instituciones Públicas (2021)

Estudio sobre los mecanismos institucionales de inclusión juvenil en América Latina.

<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000378371>

5. CEPAL – Políticas públicas para el fomento productivo con perspectiva de género

Documento técnico sobre cómo la inclusión de mujeres mejora el diseño de política económica.

<https://www.cepal.org/es/publicaciones/47492-politicas-publicas-fomento-productivo-perspectiva-genero>

6. OCDE – Strengthening SME and Entrepreneurship Policy for Productivity and Inclusive Growth (2021)

Informe sobre gobernanza participativa en políticas PyME.

<https://www.oecd.org/publications/strengthening-sme-and-entrepreneurship-policy-2021-96a3bd20-en.htm>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 01 de septiembre de 2025

Diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez (rúbrica)